

UNIVERSIDADES

25028 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el apartado h), del artículo 67, de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), en concordancia con la disposición adicional tercera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), lo establecido en el artículo 3.2, e), de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), oído el Comité de Empresa, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición libre para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, las plazas de personal laboral que se indican:

- Una plaza de Titulado Superior, Grupo I.
- Tres plazas de Programadores, Grupo II.
- Dos plazas de Operadores, Grupo III.
- Dos plazas de Técnico de Medios Audiovisuales, Grupo III.
- Tres plazas de Oficiales primera de Laboratorio, Grupo V.
- Dos plazas de Oficiales primera de Oficios (Albañilería), Grupo V.
- Una plaza de Oficial primera de Oficios (Electricidad), Grupo V.
- Una plaza de Oficial segunda de Oficios (Albañilería), Grupo VI.
- Una plaza de Oficial segunda de Oficios (Electricidad), Grupo VI.
- Una plaza de Oficial segunda de Oficios (Carpintería), Grupo VI.
- Una plaza de Oficial segunda de Oficios (Jardinería), Grupo VI.
- Una plaza de Oficial segunda de Laboratorio, Grupo VI.
- 12 plazas de Ordenanza, Grupo VII.
- Dos plazas de Mozo Animalario, Grupo VII.
- Una plaza de Mozo de Servicio, Grupo VII.
- Una plaza de Vigilante, Grupo VII.

Segundo.—Del número total de plazas se reserva una plaza de Programador para el turno de personas con minusvalía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 19 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Si la plaza reservada a personas con minusvalía queda sin cubrir, se acumulará al resto de las de su categoría para el turno general.

Tercero.—Las condiciones de trabajo del personal que resulte seleccionado se regirán por el Convenio para el Personal Laboral de Universidades Estatales, aprobado por Resolución de 19 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos específicos para cada plaza, que figuran en las bases de convocatoria, los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) deberán tener catalogada la minusvalía para la plaza a la que aspiran.

- d) Títulos académicos:

Para la plaza del grupo I, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Para las plazas del grupo II, estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Para las plazas del grupo III, estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Para las plazas del grupo V, estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o dos años de actividad en la rama o especialidad.

Para las plazas del grupo VI, estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o un año de actividad en la rama o especialidad.

Para las plazas del grupo VII, estar en posesión del Certificado de Escolaridad o seis meses de actividad en la rama o especialidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia judicial firme.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo del anexo I de esta convocatoria. Habrán de presentar solicitud individualizada para cada una de las plazas en que deseen participar o para cada grupo de plazas de idénticas características.

Sexto.—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, justificante de haber ingresado los derechos de examen y declaración jurada en el modelo anexo II, a efectos de alegación de méritos para la fase de concurso.

Séptimo.—La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Novena.—Los derechos de examen de este concurso-oposición serán:

Para la plaza del grupo I: 1.500 pesetas.

Para las plazas del grupo II: 1.250 pesetas.

Para las plazas del grupo III: 1.000 pesetas.

Para las plazas de los grupos V, VI y VII: 500 pesetas,

que se ingresarán en la cuenta corriente número 47-1-015.853 que la Universidad de Salamanca tiene abierta en el Banco Hispano Americano, Oficina Principal (Salamanca), bajo la denominación de «Derechos de Examen», o mediante giro postal o telegráfico a favor de la Universidad de Salamanca, Sección de Asuntos Económicos, Patio de Escuelas número 1, 37008 Salamanca. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

Décimo.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de la convocatoria.

Undécimo.—Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad de Salamanca, edificio del Rectorado, Patio de Escuelas número 1, 37008 Salamanca, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Salamanca, 16 de septiembre de 1988.—El Rector, Julio Ferrero García.

ANEXO I
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a plazas de personal laboral

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza			2. Especialidad			3. Turno de acceso		
4. Fecha «BOE» Día Mes Año		5. Minusvalía	6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

7. DNI		8. Primer apellido		9. Segundo apellido		10. Nombre	
11. Fecha de nacimiento Día Mes Año		12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento	
15. Teléfono con prefijo			16. Domicilio: Calle o plaza y número				17. Código postal
18. Domicilio: Municipio			19. Domicilio: Provincia		20. Domicilio: Nación		

21. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

22. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Méritos profesionales		B) Otros méritos	
--------------------------	--	------------------	--

23. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SITUACION SOCIO-LABORAL

--

24. SI PRESTA SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION INDIQUE QUE CATEGORIA Y CENTRO DE DESTINO

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 198...

(Firma)

ANEXO II

Universidad de Salamanca: Declaración jurada a efectos de alegación de méritos para pruebas selectivas de personal laboral

Datos del opositor:

Apellidos y nombre.....
 Documento nacional de identidad, número.....
 Plaza que solicita: Número.....
 Categoría laboral.....

Circunstancias personales:

En situación de desempleo: SI ; NO

En caso afirmativo: Oficina de INEM donde está inscrito.....
 Fecha de inscripción.....

Minusvalía: SI ; NO

En caso afirmativo, tipo de minusvalía reconocida.....

Títulos académicos, cursos, etc.:

Título académico de mayor nivel.....
 Centro que lo expidió.....
 Fecha.....

Otros títulos, diplomas, etc.:

Experiencia profesional:

Fecha: Desde/hasta.....
 Rama o especialidad.....
 Empresa u Organismo.....

Otros méritos.....

El abajo firmante declara bajo juramento, o promete, que son ciertos los datos consignados anteriormente.

(Lugar, fecha y firma.)

25029 RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatuto de la Universidad de Cantabria, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.-Para ser admitido a los concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.-Deberán reunir y acreditar las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º ó 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen concursos de

méritos para plazas vacantes de Catedráticos de Escuelas Universitarias podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante en lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con título de Doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en el Banco Hispano Americano, número de cuenta 19.612.4, a nombre de la Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El Banco Hispano Americano entregará recibo por duplicado uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.-Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984.

Octavo.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Santander, 11 de octubre de 1988.-El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO I

1. Número de plazas: Una. Plaza número 228. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina y Psiquiatría. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Neurología. Clase de convocatoria: Concurso.